



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Martes 9 de Noviembre de 2010

Número 4.998

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

3.240.- Notificación a D. Antonio J. Pérez Mata, relativa al procedimiento sancionador nº 10/340/0045.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.219.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

3.220.- AMGEVICESA.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente a los propietarios de los vehículos estacionados en el subterráneo de Gran Vía y en estado de abandono.

3.224.- Notificación a D^a. María Ortiz García y/o posibles causahabientes, y a D. Juan Chacón Membrilla y/o posibles causahabientes, relativas al expediente de ejecución subsidiaria de desalojo de personas y enseres de inmueble sito en c/ Pino Gordo nº 5 (expte. 51981/2009).

3.225.- Notificación a D^a. María Ortiz García y/o posibles causahabientes, y a D. Juan Chacón Mebrilla y/o posibles causahabientes, relativa a la rectificación de la resolución de fecha 15-10-2010, sobre el desalojo de personas y enseres del inmueble sito en c/ Pino Gordo nº 5.

3.227.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio nº 3015, publicado en el B.O.C.CE. 4993 de 22 de octubre de 2010, relativo a la Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, sobre el Plan de Empleo de Delegación del Gobierno.

3.228.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio nº 3108, publicado en el B.O.C.CE. 4994 de 26 de octubre de 2010, relativo a la Notificación a D. Riad Mohamed, a D. El Jaaydi Jilali y a D. Chair Hassan, sobre controles de presencia.

3.229.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, para la instalación del centro de transformación «Edificio Fossati»

3.230.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, para la instalación del centro de transformación «Edificio Huerta Molino».

3.241.- Notificación a D^a. Hassna Bezioui El Karimi, relativa al expediente n° 21018/10 (45/10) del Área de Menores.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión Asistencia Jurídica Gratuita

3.232.- Notificación a D^a. Elena María Santiago Rodríguez, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

3.239.- Notificación a D^a. Elena María Santiago Rodríguez, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

3.222.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.226.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.242.- Notificación a D^a. Fatima Saidi Larbi y a D^a. Fatima Soliman Liasid, relativas a los expedientes 51/62/J/2010 y 51/154/1/2009.

3.243.- Notificación a D^a. M^a. Dolores López Niebla, relativa al expediente 51/70-L/85.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

3.231.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz

3.234.- Notificación a D. Francisco J. León Barrios, relativa a deuda a la Seguridad Social.

3.237.- Notificación a D. José Ramón Heredia Marín, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.223.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

3.233.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

3.238.- Notificación a D. Errahman Zine El Abidine, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia

3.235.- Notificación a D. Rachid Tantoun, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya

3.236.- Notificación a D. Sadek Ebrahimi Omar, relativa a deuda a la Seguridad Social.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Registro Civil de Ceuta

3.221.- Notificación a D. Abdeslam Benomar, relativa al Expediente Gubernativo n.º 450/05.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.219.- Intentada la notificación a los propietarios de treinta y ocho (38) vehículos extranjeros que a continuación se relacionan, preceptiva a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por el Viceconsejero de Gobernación D. Manuel Coronado Martín.

«Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito».

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 6 de Octubre de 2010, y de nombramiento de cargos de 21 de junio de 2007, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se constata la existencia de distintos vehículos con matrícula extranjera depositados durante más de dos meses en el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar la circunstancia de que pasados los plazos legales, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones.

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

El artículo 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en lo que se refiere a las notificaciones y publicaciones de los actos administrativos.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo ello, los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual se comunica al posible interesado o propietarios, si en el plazo de UN MES, contados a partir de la publicación de esta resolución, y pasados los cuales y de actuar en contrario no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano. En caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito.

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA, MODELO COLOR
10.363	CS-430951	FURGÓN FIAT AZUL
10.403	L52-WGN	TOYOTA VERDE

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA, MODELO COLOR
10.401	OF-349-A	PEUGEOT 405 ROJO
10.426	672-EFF-91	CITROEN NEGRO
10.434	HH-2235§	OPEL COMBO BLANCA
10.459	MI-267630	FORD FURGÓN BLANCO
10.477	AH-921-CZ	FIAT SCUDO BLANCO
10.502	4062-YM-93	PEUGEOT 406 BLANCO
10.514	303-WBL-57	PEUGEOT GRIS
10.544	AL-985-GB	AUDIA4 GRIS
10.545	184-BXG-57	ROVER 218 VERDE
10.569	TU-955582	IVECO TURBO DAILY ROJA-BLANCA
10.570	751-CMN-59	PEUGEOT 406 AZUL
10.571	122-AGT-06	CITROEN SAXO BLANCO
10.578	8015-ZA-94	RENAULT LAGUNA GRIS
10.562	S-047627	MAZDA 323-F AZUL
10.588	AT-161-EH	RENAULT ESPACE GRIS
10.598	4394-VK-02	PEUGEOT 306 VERDE
10.627	L-944-UBY	B.M.W. 520 VERDE
10.621	2RV-M05	IVECO AMARILLO
10.638	NT-FH-68	ALFA ROMEO NEGRO
10.639	2235-WAE-89	RENAULT B-110 BLANCA
10.652	S-905-KFJ	NISSAN PRIMERA GRIS
10.685	5628-VS-88	RENAULT 19 GRIS
10.675	AW-203-LA	FORD ESCORT AZUL
10.674	AH-890-SG	FORD ESCORT VERDE
10.710	BB-819-JJ	FIAT BRAVO GT NEGRO
10.711	BB-714-ND	VOLKS. GOLF BLANCO
10.697	AW-866-RW	FIAT MAREA GRIS
10.700	TV-998556	IVECO 35 10 BLANCO
10.721	AF-886-KL	CITROEN XANTIA GRIS
10.702	CN-829705	FIAT TEMPRA X.W. ROJO
10.703	3451-XJ-54	RENAULT 19 GRIS
10.704	BK-310-RR	ALFA ROMEO 166 GRIS
10.740	FR-507636	OPEL FRONTERA AZUL
10.741	TO-59303N	RENAULT MASTER BLANCO
10.742	PD-B35702	CHRYSLER VOYAGER NEGRO
10.752	WB-60-ZN	HOME CAR WB RULOTTE BLANCA

En Ceuta, a 27 de octubre de 2010.- EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.-
Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

3.220.- Se comunica que se encuentran depositados en el aparcamiento subterráneo de Gran Vía y en estado de abandono desde hace más de seis (6) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	PROPIETARIO	D.N.I.	DEUDA
163CTK91	DESCONOCIDO		4.053 •
298BLV69	DESCONOCIDO		3.559,50 •
599AED31	DESCONOCIDO		4.116 •
824BTA83	DESCONOCIDO		4.641 •
3335ZG84	DESCONOCIDO		4.084,50 •
AW995BM	DESCONOCIDO		8.413,50 •
BF7I2GZ	DESCONOCIDO		3.927 •
BS89378	DESCONOCIDO		5.817 •
FH3055	DESCONOCIDO		3.853,50 •
GC-4734-Z	JOAQUÍN BLAS SOSA CRUZ	42778501-L	4.042,50 •
4974CMD	JUDITH NICOLAS GARCÍA	43674008-K	7.593,50 •
6996FVR	ELAOUMARIASIA	X2198547T	5.082 •
B-0957-UV	SALDESMA S.L.	B64396195	4.725 •

Los citados, se encuentran en un estado de abandono y se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar y pagar la deuda de los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir

de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Sociedad procederá a reclamar las cantidades adeudadas judicialmente. En el mismo sentido se comunica que los vehículos, que se encuentren aparcados más de seis (6) meses podrán ser retirados por los servicios del aparcamiento por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.

Ceuta, a 31 de octubre de 2010.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL DE CEUTA S.A. (AMGEVICESA).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Registro Civil de Ceuta

3.221.- D. MIGUEL ANGEL CANO ROMERO, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.
HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo nº 450/05, sobre para obtención de la nacionalidad española por residente de D.

ABDESLAM BENOMAR provisto de NIE nº X1236953J nacido en TETUAN (MARRUECOS) el 02/01/1966, hijo de MOHAMED y de FATIMA domiciliado en CEUTA, C/ RAMON Y CAJAL nº 16, en el que con fecha 21/10/2010 este Registro Civil ha dictado Resolución que en su parte dispositiva dice el tenor literal siguiente:

VISTOS LOS PRECEPTOS LEGALES CITADOS Y DEMÁS DE GENERAL Y PERTINENTE APLICACIÓN DON MIGUEL ANGEL CANO ROMERO, ENCARGADO DE ESTE REGISTRO CIVIL; ACUERDA LA CADUCIDAD DEL PRESENTE EXPEDIENTE, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE EXPEDIENTE, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL MINISTERIO FISCAL Y A LA PARTE PROMOTORA, HACIÉNDOLES SABER LOS DERECHOS Y RECURSOS QUE LE ASISTEN.

Advirtiéndole a los mismos que contra esta resolución podrán interponer recurso Ordinario ante la D.G.R.N. en plazo de 15 días hábiles.

Y para que conste y sirva de notificación por ANUNCIO en el B.O.CE., al interesado DON ABDESLAM ENOMAR actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 26 de octubre de 2010.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

3.222.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	DNI	Fase Exp.	Fecha
397/2010	HOSSAIN ABDELKADER HOSSAIN	45104486Z	Acuerdo de Iniciación	22/09/2010
401/2010	KARIM MOHAMED ABDERRAHAMAN	45098860T	Acuerdo de Iniciación	27/09/2010
403/2010	YUSEF AHMED MEKI	45098444K	Acuerdo de Iniciación	27/09/2010
405/2010	MANUEL MELENDEZ ALARCON	45107730S	Acuerdo de Iniciación	27/09/2010
407/2010	ANDRI HERNANDEZ PALLARES	79020756R	Acuerdo de Iniciación	27/09/2010
409/2010	ABDEL UHAJED ABDE SELAM AHMED	45093891E	Acuerdo de Iniciación	30/09/2010
413/2010	BRAHIM BUZZIA AN LAMI	45096892X	Acuerdo de Iniciación	30/08/2010
420/2010	JOSE ENRIQUE LUQUE OLMO	45069589P	Acuerdo de Iniciación	29/09/2010

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 20 de octubre de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.223.- Don José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. 27 11 92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003 de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D.1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 18 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	CP/Población	Td Núm. Reclamación	Período	Importe
0111	1051100347001	Luque Trillo Antonia	Gr. San Daniel, 3	51002 Ceuta	03512010010449700	03100310	194,48
0111	1051100520991	Construmed Ceuta, S.L.	C/. Tie. Pacheco, 7	51001 Ceuta	02512010010413728	05100510	4.633,40
0111	1051100540795	Construmed Ceuta, S.L.	C/. Velarde, 26	51001 Ceuta	02512010010414536	05100510	6.021,31
0111	1051100743687	Sarchal Construcciones,	C/. Salud Tejero (Pat	51001 Ceuta	02512010010421812	05100510	24.564,26
0111	1051100759552	Srifi Contratas, S.L.	C/. Loma Colmenar, 1	51002 Ceuta	04512009000023736	01081208	626,00
0111	1051100769858	Almacub Ceuta, S.L.U.	Pg. El Tarajal Fase I	51002 Ceuta	02512010010423630	05100510	388,36

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.224.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 15 de octubre de 2.010, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a Khadija Hemran Mohamed a través de representación legal, -si bien se dice que aporta escritura general para pleitos, esta no figura en la documentación-, presenta con fecha 21 de septiembre de 2010 (84927) recurso potestativo de reposición contra resolución de la Consejería de Fomento (12-08-10) por la que se acuerda la ejecución subsidiaria de desalojo de personas y enseres de inmueble sito en calle Pino Gordo nº 5 (incluida en referencia catastral 2856404TE9725DS0001Q) declarada en urbanística (15-03-10).- En el citado recurso manifiesta su discrepancia sobre el pronunciamiento, aportando informe pericial de la Arquitecto D.^a Noelia Beltrán Toledo.- Se ha podido comprobar que en la Parte Dispositiva de la resolución ahora recurrida, consta error de hecho, ya que la edificación que nos ocupa hay sido declarada en ruina urbanística y no, técnica y económica como consta en la citada resolución.-

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En cuanto al recurso potestativo de reposición no desvirtúa lo actuado por la Administración, atendido que se trata de acordar la ejecución subsidiaria del desalojo de una vivienda declarada en ruina urbanística. La referida

declaración se produjo por resolución de 15 de marzo de 2010, no habiéndose interpuesto recurso contra la misma en tiempo legal, por lo que dicha resolución es firme no pudiendo ser ahora combatida. 2º.- Las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos a tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- 3º.- El art. 32 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en adelante RJPAC) determina que los interesados con capacidad de obra podrán actuar por medio de representante. Para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho.... La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requiera.- 4º.- Conforme dispone el artículo 116 LRJ-PAC, contra los actos que agotan la vía administrativa y ante el órgano que hubiese dictado el acto recurrido, procede la interposición del recurso potestativo de reposición. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117.1 LRJ-PAC, el plazo para la interposición del recurso de reposición es de un mes si el acto fuera expreso, habiéndose interpuesto el recurso dentro de dicho plazo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes (art. 117.2 LRJ-PAC). El órgano competente para resolver el recurso potestativo de reposición que nos ocupa es el Consejero de Fomento (art. 116.1 LRJ-PAC).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se desestima recurso interpuesto por D.ª Khadija Hemran Mohamed.- 2º.- Se rectifica apartado Primero de la Parte Dispositiva de resolución de fecha 12 de agosto de 2010, que queda de la siguiente forma:

“1º.- Se ordena la ejecución subsidiaria de desalojo de personas y enseres de inmueble sito en calle Pino Gordo nº 5 (incluida en referencia catastral 2856404TE9725DS0001Q) que se encuentra declarada en ruina urbanística (resolución de fecha 15 de marzo de 2010).

3º.- Se requiere a D. Sonex Bhagwandas Arjandas para que en el plazo de diez (10) días) acredite por cualquiera de los medios admitidos en derecho la representación que dice ostentar respecto de D.ª Khadija Hemran Mohamed.- 4º.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.- No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª María Ortiz García y/o posibles causahabientes y a D. Juan Chacón Membrilla y/o posibles causahabientes (propietarios), según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que los plazos a que hace referencia la presente Resolución, comenzarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de la misma.

Ceuta, 25 de octubre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. (Resolución de fecha 15-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

3.225.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 28 de octubre de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante resolución de esta Consejería de fecha 15 de octubre de 2010, se desestima recurso interpuesto por D.ª Khadija Hemran Mohamed, se corrige error, y, se comunicaban los recursos que procedían contra dicho acto.- Se ha constatado la existencia de error, consistente en consignar que contra la misma puede interponerse recurso potestativo de reposición, cuando ello legalmente es imposible.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos a tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- 2º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo, según asignación de atribuciones realizada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 6 de noviembre de 2009 y 6 de octubre de 2010, modificado por Decreto de fecha 6-10-2010.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica resolución (Parte Dispositiva) de esta Consejería de fecha 15 de octubre de 2010 quedando redactada del modo siguiente:

“1º.- Se desestima recurso interpuesto por D.ª Khadija Hemran Mohamed.

2º.- Se rectifica apartado Primero de la Parte Dispositiva de resolución de fecha 12 de agosto de 2010, que queda de la siguiente forma:

1º.- Se ordena la ejecución subsidiaria de desalojo de personas y enseres de inmueble sito en calle Pino Gordo nº 5 (incluida en referencia catastral 2856404TE9725DS0001Q) que se encuentra declarada en ruina urbanística (resolución de fecha 15 de marzo de 2010)".

3º.- Se requiere a D. Sonex Bhagwandas Arjandas para que en el plazo de diez (10) días acredite por cualquiera de los medios admitidos en derecho la representación que dice ostentar respecto de D.ª Khadija Hemran Mohamed.

4º.- Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición (artº 8º.1, 8.4º y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).- No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª María Ortiz García y/o posibles causahabientes y a D. Juan Chacón Membrilla y/o posibles causahabientes (propietarios), según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que los plazos a que hace referencia la presente notificación, comenzarán a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Ceuta, 2 de Noviembre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. (Resolución de fecha 15-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

3.226.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	DNI	Fase Exp.	Fecha
284/2010	FRANCISCO JOSE GARCIA QUINTERO	78980245Q	Resolución	22/09/2010
291/2010	AHMED ABDEL NAHMED	45090029R	Resolución	01/10/2010
303/2010	RACHID MOHAMED MOHAMED	45109529C	Resolución	01/10/2010
315/2010	KARIM ABDE SELAM MOHAMED	45103530R	Resolución	01/10/2010

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta a 21 de octubre de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.327.- Advertido error en el anuncio nº 3015 publicado en el B.O.C.CE. 4993 de fecha 22 de octubre de 2010, relativo a la Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente sobre el Plan de Empleo de Delegación del Gobierno, es por lo que a continuación se vuelve a publicar el texto íntegro de dicho anuncio.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta 4 de noviembre de 2010. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha propuesto la citación para el PLAN DE EMPLEO DE DELEGACION DEL GOBIERNO, a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

D45122478C	RACHID IBHOUDEN BENALI
EX3045428K	MOHAMED AHMED MEHDI
EX3717193W	ALI HALALA
D45087612E	HABIBA ABDE SELAM AMAR
D45085060T	ABELAZIS TUHAMI FASSI
D45095871R	RACHIDA ABSELAM MOHAMED
045083148C	ALI MOHAMED ABDE SELAM

045114376Z	REDOUAN ABDESELAM EL HADDAD
D45043715D	MARCELA CONTRERAS LOPEZ
EX201542?R	RAHMA HADDAD
D31829330K	SEBASTIANA DELGADO GARCIA
EX84010650	RAHMA BOUHALTIT LAALOUC
EX6240272G	MALIKA AGHMIR
045084308F	MUSTAFA ALI MOHAMED
EX9391914W	ANNIE PATRICIA LECLERCQ
D45071718K	FRANCISCO MARTIN ATENCIA
D45087154R	MOHAMED NABIL ALI MOHAMED
D45094995E	MALIKA ABDELKDRIM MOHAMED
D33366868D	PEDRO BERRUEZO BERNAL
045069897V	MARGARITA AYORA HIDALGO
D07947717K	EUSEBIO PASCUAL MANSO
D45087636T	NADIA HAMIDO MOHAMED
D45087841K	AHMED ABDESELAM ABDEL LAH RIFI
D45121042X	AICHA EL HAMDAOUI DARKAOUI
D74776142Z	ISABEL MARIA VAZQUEZ GARCIA
EX3059611J	SFIYA KRICHA
EX5487449V	HAFIDA DEBDI SGHIR
EX8799087T	JEMAA BOUZIANE
EX9941663M	AWATIF ARABOU
EX2310340J	RHIMOU BOUTAJER
D45052915D	JOSE MARIA HERNANDEZ FERNANDEZ
D45099116A	ABDELMALIK YOUNES MOHAMED
D45112279X	DANIEL JARAMILLO CATARECHA

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer en el plazo de los 10 días siguientes al de su publicación ante el Area de Actividad (Ofertas en la Oficina de Empleo sita en C/. Pedro de Meneses, 4, en el horario de mañana, desde las 9:00 a las 14:00 horas.

La no comparecencia, previo requerimiento ante el S.P.E.E. podría constituir una infracción leve o grave, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1,a) de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (en relación con el artículo 231 de la Ley General de la Seguridad Social): salvo causa justificada.

Asimismo, le informo que dicha presunta infracción está sancionada, según la redacción dada por el artículo 47 2.a de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por el R.D. Leg 5/2000, de 4 de agosto. con «*el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo, de la de alta a la de baja, situación en la que permanecería durante uno o tres meses respectivamente*».

Durante dicha situación, no participará en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las políticas activas de empleo.

Si además es usted perceptor de algún tipo de prestación por desempleo o subsidio, podrá ser objeto de la sanción prevista en el artículo 47.1 del R.D. Leg 5/2000, de 4 de Agosto.

En Ceuta, a 13 de octubre de 2010.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones.- Fdo.- Pedro Soriano Laveda.

3.228.- Advertido error en el anuncio n.º 3108 publicado en el B.O.C.CE. 4994 de fecha 26 de octubre de 2010, relativo a la Notificación a D. Riad Mohamed, a D. El Jaaydi Jilali y a D. Chair Hassan, sobre controles de presencia, es por lo que a continuación se vuelve a publicar el texto íntegro de dicho anuncio.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta 4 de noviembre de 2010. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha propuesto la inclusión en el Control de Presencia de beneficiarios de prestaciones (sellado intensivo) a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

NIE - X 1076032 T RIAD MOHAMED
 N.I.E. - X 3068814Q EL JAAYDI JILALI
 N.I.E. - X 3868124 F CHAIR HASSAN

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán presentarse en el plazo de 10 días a partir de su publicación ante el área de actividad en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4, en el horario de mañana desde las 9:00 a las 14:00 horas, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

La no comparecencia, previo requerimiento ante S.P.E.E, podría constituir una infracción leve o grave de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1.a) de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (en relación con el artículo 231 de la Ley General de la Seguridad Social): salvo causa justificada.

Asimismo, le informo que dicha presunta infracción esta sancionada, según la redacción dada por el artículo 47.2 de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por el R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto, con *el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo, de la de alta a la de baja, situación en la que permanecerá durante uno o tres meses respectivamente*.

Durante dicha situación, no participará en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las políticas activas de empleo.

Si además es usted receptor de algún tipo de prestación por desempleo o subsidio, podrá ser objeto de la sanción prevista en el artículo 47.1 del R.D. Leg 5/2000, de 4 de agosto.

En Ceuta, a 18 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

3.229.- Anuncio de la Viceconsejería de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa para las instalaciones eléctricas de media tensión (15 kV) que más abajo se indican y declaración de su utilidad pública.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del centro de transformación «Edificio Fossati» y su alimentación eléctrica a 15 kV, mediante dos tramos subterráneos desde los centros de transformación «Edificio Presidente» y «Edificio don Alfonso».

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Planta baja del edificio de 43 viviendas, garajes y locales comerciales que promociona GRUPOVI en el número 23

de la Avenida de África, en la ciudad de Ceuta.

a) Finalidad: Atender a nuevas demandas de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 92.328'31 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en esta Viceconsejería de Industria y Energía, sita en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 18 de octubre de 2010.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Emilio V. Pomares Martínez.

3.230.- Anuncio de la Viceconsejería de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa para las instalaciones eléctricas de media tensión (15 kV) que más abajo se indican y declaración de su utilidad pública.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del centro de transformación «Edificio Huerta Molino» y su alimentación eléctrica a 15 kV, mediante dos tramos subterráneos desde los centros de transformación «Edificio la Torre» y «Recinto Sur».

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Planta baja del edificio de 104 viviendas, garajes y locales comerciales que promociona la cooperativa Vega de Maldonado, S.L. Entre las calles Este y Oeste de la zona denominada recinto sur, en la ciudad de Ceuta.

Finalidad: Atender a nuevas demandas de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 179.168,69 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en esta Viceconsejería de Industria y Energía, sita en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 18 de octubre de 2010.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Emilio V. Pomares Martínez.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

3.231.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictan las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 22-10-2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041902167	KHAYATNOCONSTA,ABDELLAH	X6321559D	HOSPITALET DELLOBREGAT	30.07.2010	500,00		RD77297	001.1	4	
510042075880	ELASSIRI,MOSTAFA	X5716614X	LHOSPITALET DELLOB	26.07.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		
510041915216	HAMMAN,MALIKA	X1938150D	TERRASSA	09.08.2010			RD1428/03	091.2		(1)
510041901801	AHARROUD,FAYSAL	X6779171J	VILAFRANCA PENEDES	22.06.2010	500,00		RD77297	001.1	4	
510041829919	BANANICHARAFHASSAN	20849146	ALGECIRAS	20.06.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		
510041926615	HERNANDEZAZNAR,RICARDO	75956119	LALINEA CONCEPCION	28.07.2010			RD1428/03	094.2A		(1)
510041829178	BOULAYCHAOUATIF	X7464026C	CEUTA	29.03.2010	1.010,00		RDL8/2004	003.A		
510041925570	MORAMARTIN,MARIABELEN	01647185	CEUTA	24.07.2010	200,00		RD1428/03	117.1	3	
519041904986	ABDESELAMMOHAMED,IBRAHIM	45098380	CEUTA	24.08.2010	180,00		RDL339/90	009.1		
510041903240	ABDESELAMMOHAMED,JUSIF	45117005	CEUTA	26.07.2010	80,00		RD1428/03	090.1		
510042076974	ESSABBAR-,MAAIT	X5749563T	PROVENCIO,EL	04.08.2010	200,00		RD2822/98	010.1		
510042084016	ABOUHRAITNOCONSTA,AJI	X2926087G	EMPURIABRAVA	09.08.2010	500,00		RD77297	001.1	4	
510041723674	SERDOUKSERDOUK,ABDELHAMID	X3418601L	ESTEPONA	04.08.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		
510041826220	MAHFOUDNOCONSTA,ABDELLAH	X5496623Z	FUENGIROLA	09.08.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		
510041723601	MAHFOUDMAHFOUD,ABDELLAH	X5496623Z	FUENGIROLA	04.08.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 22-10-2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041900638	KRAB,MOHSSINE	X2401688M	TERRASSA	21.04.2010	150,00		RD77297	001.1		(a)
519041838369	MOHAMEDABDELLAH,ABDELASI	45081423	CEUTA	05.03.2010	180,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041864099	AHMEDABDELKADER,HICHAN	45087833	CEUTA	03.05.2010	150,00		RD1428/03	118.1	3	(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
519041807427	ABDESELAMAHMED,HISMAN	45099481	CEUTA	26.04.2010	180,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041909307	ABDESELAMMOHAMED,IUSIF	45117005	CEUTA	03.04.2010	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041851226	ELKHARFAQUL,RACHID	X3984873P	HUELVA	07.03.2010	150,00		RD772/97	001.1		(a)
510041891364	SBAI,OTMAN	X3792285E	MALAGA	12.01.2010	150,00		RD2822/98	032.3		(a)
510041892903	RUEDABUENO,JOSEMARIA	45279856	MELILLA	12.02.2010	150,00		RD772/97	012.4		(a)

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

3.232.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el 31 de mayo de 2010, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª Elena María Santiago Rodríguez (expediente CAJG 555/10), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 2 de agosto de 2010, HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, reconocer a la solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los artículos 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación ante el Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, 10 de agosto de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan José Espartero López.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.233.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 9 de octubre de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51000347502	MINISTERIO DE FOMENTO	PL TENIENTE OLMO 2	51001 CEUTA	02 51 2010 010082110	1209 1209	228,4
0111 10 51000684372	CANTON DURAN TOMAS MANUEL	GR ALFAU 12	51001 CEUTA	03 51 2010 010315920	0310 0310	433,7
0111 10 51000684372	CANTON DURAN TOMAS MANUE	GR ALFAU 12	51001 CEUTA	03 51 2010 010316021	0310 0310	12,7
0111 10 51100206652	BENDRISS ALI AHMED	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	04 51 2009 000025857	0407 0607	751,2
0111 10 51100300218	C Y P ESTUDIOS Y ASESORA	PB MARINERO 29	51001 CEUTA	03 51 2010 010317334	0310 0310	462,0
0111 10 51100303248	HERMANOS MENDOZA, S.A.	AV MUELLE CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2010 010317435	0310 0310	575,6
0111 10 51100309716	C. Y P. ESTUDIOS Y ASESO	PB MARINERO 29	51001 CEUTA	03 51 2010 010317536	0310 0310	978,2
0111 10 51100371148	DOZAHÍ, S.A.	CL DEL GADO SERRANO 4	51001 CEUTA	03 51 2010 010318344	0310 0310	575,6
0111 10 51100372663	RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001 CEUTA	03 51 2010 010318445	0310 0310	748,6
0111 10 51100418537	MADERAS DE CEUTA, S.L.	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	04 51 2009 000026160	0905 0906	751,2
0111 10 51100418537	MADERAS DE CEUTA, S.L.	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	04 51 2009 000027170	1005 0208	751,2
0111 10 51100439957	LINATEX CEUTA IMPORTACIO	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2010 010319758	0310 0310	778,6
0111 10 51100468350	VIPRANI, COMUNICACIONES,	CL JAUDENES ACC DE	51001 CEUTA	03 51 2010 010319960	0310 0310	790,1
0111 10 51100508867	ONDA CEUTA, S.L.	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2010 010320970	0310 0310	7.241,5
0111 10 51100595258	VIPRANI, S.L.	CL JAUDENES, ACC, D.	51001 CEUTA	03 51 2010 010323192	0310 0310	859,0
0111 10 51100616072	FIDELCO INTERNACIONAL	CL ARROYO BOMBAS NAV	51001 CEUTA	02 51 2010 010323903	0310 0310	838,7
0111 10 51100617284	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ESTEPONA 29	51002 CEUTA	03 51 2010 010324206	0310 0310	492,0
0111 10 51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ESTEPONA 29	51001 CEUTA	03 51 2010 010324307	0310 0310	381,8
0111 10 51100620823	TOMMASI-GIOVANNI	PG INDUSTRIAL ALBORAN	51004 CEUTA	04 51 2009 001474389	1008 1208	751,2
0111 10 51100630119	FRANCISCO AYALA MEJIAS,	LG MUELLE CAÑONERO D	51001 CEUTA	03 51 2010 010312886	0110 0110	85,9
0111 10 51100670535	FEN BIAO, S.L.U.	CL SERRANO ORIVE 4	51001 CEUTA	03 51 2010 010325418	0310 0310	588,6
0111 10 51100696100	GONZALEZ RIVERO MANUEL	ZZ ARROYO DE LAS COL	51002 CEUTA	03 51 2010 010326327	0310 0310	119,8
0111 10 51100728028	CASA DE JEREZ S.L.	AV ESPAÑAS N	51002 CEUTA	04 51 2009 001019402	0209 0209	1.501,2
0111 10 51100752781	OULAD ABDEMALEK - ILIA	PS BENTOLILA 15	51002 CEUTA	02 51 2010 010328751	0310 0310	533,5
0111 10 51100766828	VILAR URIA YUCHENG XIE C	CL MILLAN ASTRAYS N	51001 CEUTA	03 51 2010 010329761	0310 0310	1.429,3
0111 10 51100769858	ALMA CLUB CEUTA SLU	PG EL TARAJAL FASE I	51002 CEUTA	03 51 2010 010272571	0210 0210	130,4
0111 10 51100769858	ALMA CLUB CEUTA SLU	PG EL TARAJAL FASE I	51002 CEUTA	03 51 2010 010330165	0310 0310	348,0
0111 10 51100770262	FONDSANTE INTERNACIONAL,	CT MONTE HACHO URB L	51005 CEUTA	03 51 2010 010330266	0310 0310	652,6
0111 10 51100773393	CONTRATAS EUROCEUTA, S.L	CL ARGENTINA 2	51002 CEUTA	03 51 2010 010330569	0310 0310	81,1
0111 10 51100797746	ABDERRAHAMAN MOHAMED YAM	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	10 51 2010 010333401	0503 0503	1.342,6
0111 10 51100797746	ABDERRAHANAN MOHAMED YAM	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	10 51 2010 010334714	0604 0604	846,6
0111 10 51100797746	AHDERRAHAMAN MOHAMED YAM	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	10 51 2010 010334815	0604 1204	350,7
0111 10 51100797746	ABDERRAHAMAN MOHAMED YAM	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	10 51 2010 010334916	0704 0704	843,8
0111 10 51100797746	ABDERRAHAMAN MOHAMED YAM	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	10 51 2010 010335017	0804 0804	1.143,3
0111 10 51100797746	ABDERRAHAMAN MOHAMED YAM	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	10 51 2010 010335118	0904 0904	1.579,8
0111 10 51100797746	AHDERRAHAMAN MOHAMED YAM	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	10 51 2010 010335219	1004 1004	2.218,2
0111 10 51100797746	AHDERRAHAMAN MOHAMED YAM	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	10 51 2010 010335320	1104 1104	2.213,2
0111 10 51100797746	ABDERRAHAMAN MOHAMED YAM	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	10 51 2010 010335421	1204 1204	2.455,4
0111 10 51100797746	ABDERRAHAMAN MOHAMED YAM	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	10 51 2010 010335522	0105 0105	3.550,2
0111 10 51100797746	ABDERRAHAMAN MOHAMED YAM	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	10 51 2010 010335623	0105 0605	954,0
0111 10 51100797746	ABDERRAHAMAN MOHAMED YAM	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	10 51 2010 010335724	0205 0205	3.134,4
0111 10 51100797746	ABDERRAHAMAN MOHAMED YAM	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	10 51 2010 010335825	0305 0305	2.184,9
0111 10 51100797746	ABDERRAHAMAN MOHAMED YAM	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	10 51 2010 010335926	0405 0405	2.177,2
0111 10 51100797746	ABDERRAHAMAN MOHAMED YAM	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	10 51 2010 010336027	0505 0505	2.169,0
0111 10 51100797746	ABDERRAHAMAN MOHAMED YAM	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	10 51 2010 010336128	0605 0605	1.666,4
0111 10 51100797746	ABDERRAHAMAN MOHAMED YAM	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	10 51 2010 010336229	0705 0705	1.285,7
0111 10 51100797746	ABDERRAHAMAN MOHAMED YAM	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	10 51 2010 010336330	0805 0805	1.424,9
0111 10 51100797746	ABDERRAHAMAN MOHAMED YAM	BD MIRAMAR ALTO	51002 CEUTA	10 51 2010 010336431	0905 0905	663,1

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 111054976866	SERRAN PAGAN ANTONIO GIN	AV SANCHEZ PRADOS 4	51001 CEUTA	03 51 2010 010293183	0410 0410	325,6
0521 07 291064734261	ARGAZ - MUSTAPHA	Apartado Correos: 15	51080 CEUTA	03 51 2010 010294500	0410 0410	325,6
0521 07 351015110476	FARJANI - ABDEL MONEEM	BD BERMUDO SORIANO	51002 CEUTA	03 51 2010 010294904	0410 0410	302,0
0521 07 380034607554	PEREZ CAZALLA JUAN MANUE	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	03 51 2010 010295005	0410 0410	325,6
0521 07 510003522409	BARCELO LEBRON ANTONIO	AV AVENIDA DE MADRID	51002 CEUTA	03 51 2010 010296722	0410 0410	302,0
0521 07 510003620419	SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONI	CL SANTIAGO APOSTOL	51002 CEUTA	03 51 2010 010296823	0410 0410	302,0
0521 07 510004186352	SANCHEZ CUESTA MANUEL	CL GALEA 2	51002 CEUTA	03 51 2010 010297833	0410 0410	302,0

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 511000010443	MOLINA CASTILLO MARIA AF	AVAFRICA RESIDENCIA	51002 CEUTA	03 51 2010 010300560	0410 0410	302,0
0521 07 511000448155	DOMINGUEZ GONZALEZ LUIS	AVAFRICA 23	51001 CEUTA	03 51 2010 010302176	0410 0410	325,6
0521 07 511000632051	HAMIDO MOHAMED MOHAMED R	CL RESIDENCIAL MEDIN	51003 CEUTA	03 51 2010 010302782	0410 0410	302,0
0521 07 511000884554	AHMED MOHAMED MOHAMED BI	BD POBLADO LEGIONARIO	51003 CEUTA	03 51 2010 010303792	0410 0410	302,0
0521 07 511002009653	BOULAICH-ABDELAZIZ	CT LOMA MARGARITA	51002 CEUTA	03 51 2010 010305210	0410 0410	302,0
0521 07 511002713309	BERRADA-HERNARD	AV MARTINEZ CATENA 5	51002 CEUTA	03 51 2010 010307028	0410 0410	302,0
0521 07 511002931456	ALBALARA MARIA INMACULA	CL RECINTO SUR 9	51001 CEUTA	03 51 2010 010307230	0410 0410	302,0
0521 07 511004304109	YOUNSI-SABAH	CR MONTE HACHOLA HU	51005 CEUTA	03 51 2010 010307937	0410 0410	325,6

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
1211 10 51100490174	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2010 010290557	0310 0310	195,9
1211 10 51100634260	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL A	CL REAL EDIF GRANADA	51001 CEUTA	03 51 2010 010291062	0310 0310	195,9
1221 07 511002145655	EL MORABET-ZOHRA	CL SALUD TEJERO 4	51001 CEUTA	03 51 2010 010290355	0310 0310	195,9

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
2300 07 511002014202	MOHAMED AL-LAL MOHAMED Y	CL INGENIEROS 7	51001 CEUTA	08 51 2010 010025324	0809 0909	584,6

Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz

3.234.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Cádiz, a 26 de octubre de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMP.G.- Fdo.: José Luis Rodríguez Ballesteros.

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 110066438895	LEÓN BARRIOS, FRANCISCO J.	GR. ALFAU, 5	51001 CEUTA	03 11 2010 018419761	0410 0410	302,0

3.235.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Murcia, a 26 de octubre de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Remigio Estébanez Dueñas.

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0611 07 291091841519	TANTOUN-RACHID	AV ÁFRICA, EDIF. LAS	51002 CEUTA	03 30 2010 035273476	0310 0310	93,1

Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya

3.236.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la

deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Bilbao, a 26 de octubre de 2010.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL.- Fdo.:Eva Suárez Magdalena.

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD.NÚM.PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 481049050257	EBRAHIMIOMARSADEK	CL.NARVÁEZALONSO37	51002 CEUTA	03 40 2010 0154477931	0410 0410	302,0

Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz

3.237.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Cádiz, a 26 de octubre de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: José Luis Rodríguez Ballesteros.

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 111007858613	HEREDIA MARIN JOSE RAMON	CL ARGENTINA VILLA A	51002 CEUTA	03 11 2010 018447447	0410 0410	313,6

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.238.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 55/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2.66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1.415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 27 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100749952	ZINE EL ABIDINE ERRAHMAN	PG ALBORÁN 72	51003 CEUTA	02 51 2010 010422216	0510 0510	925,16

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

3.239.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el 31 de mayo de 2010, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª Elena María Santiago Rodríguez (expediente CAJG 556/10), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 2 de agosto de 2010, HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, reconocer a la solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los artículos 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación ante el Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, 10 de agosto de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan José Espartero López.

Capitanía Marítima de Ceuta

3.240.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el, Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 10/340/0045

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: ANTONIO J. PÉREZ MATA

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO DE EXPTE.

Fecha del acto: 08/09/2010

CEUTA, 27 de setiembre de 2010 EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.241.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 27 de octubre de 2010 ha recaído Resolución administrativa en el expediente n.º 21018/10 (45/10), que se sigue en el Area de Menores en el que es parte interesada D.ª Hassna Bezioui El Karimi, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto integro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real nº 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, 29 de octubre de 2010.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TECNICO.- Fdo.: Carmen Liñán Jiménez.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.242.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE:
--------------	---------------------

51/62/J/2010	SAIDI LARBI. Fatima
51/154/I/2009	SOLIMAN LIASID. Fatima

Ceuta 26 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

3.243.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar las resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Se advierte a los interesados que podrán interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes siguiente al de esta publicación ante la Dirección General del IMSERSO de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999).

Ceuta, a 26 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA